consiguiente vendere á sus cuartos cada libra en todo el año, principiando desde primero de Julio próximo, tanto la carne jóven como la vieja, exceptuando los últimos ocho dias del año, en que la libra de carne de ambas clases se venderá á diez cuartos, segun proponen los mismos rematantes; pero en el caso inesperado de que el Dolo carne cebon quisiese desvanecerse de esta propuesta que hizo espontaneamente al Ayuntamiento, debera entenderse que el rematante de la provision de la carne jóven, estará obligado á vender á diez cuartos en los últimos quince dias del año, segun el compromiso contraido en la Memoria de remate.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los Demas concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secr.o = sobrep.no = v.a

Telesforo Mendiola

José Manl. de Aziárate

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Telesforo de Monzon Alcalde de la misma, los Sres. D. Juan Ygn.o de Yraola 2.o Teniente de Alcalde, D. José Ma. de Guerricabeitia, D. José Ma. de Yraeta, D. José Manuel de Abarra, D. Germin de Laborda, D. José Luis de Otaño y D. José Cuadrado, Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y halladas conformes las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

El Sr. Alcalde dió conocimiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil por el que tiene por conveniente disponer que el Síndico ocupe en actos oficiales el primer lugar entre los Regidores en la forma que se ha seguido constantemente en esta Villa, advirtiendo de que en lo sucesivo no incluirá el Síndico en el sorteo que trae la ley al instalarse los Ayuntamientos, procediendose en seguida á la eleccion del Prior Síndico.

Habiendo sido nombrado Dn. Pedro Yrizar Diputado General de esta Provincia y cesando por consiguiente en el cargo de Síndico de este Ayuntam.to que ejercia, se procedió al nombramiento de otro que le reemplazase, resultando elegido como tal Síndico Dn. José Ma. de Guerricabeitia.

Dn. Carlos de Yrizar presentó de Dn. Juan José Oneta presentó el plano de la fachada de la casa número 3 de Pedaire

cita que se intenta reedificar construyendose de nueva planta y se acordó que tanto el plano como la solicitud que le acompañaba pasen á informe del Arquitecto Sr. Lazcola para que exponga si se halla arreglado á lo que previenen las Ordenanzas Municipales de esta Villa.

Se hizo lectura de una instancia de Dn. Pedro Garate haciendo conocer la necesidad de que se ejecuten algunas obras necesarias en la casa café que tiene en arriendo, y para ello propone que si el Ayuntamto. quiere ejecutarlas por su cuenta, dicho Garate pagaria el interes de cuatro por ciento anual sobre el coste total que tuvieren, y de lo contrario las ejecutará el mismo Garate á tasacion de Peritos y se importe total con el aumento de un seis por ciento cobrará el mismo en rentas. El Ayuntamiento acordó que por de pronto la comision de obras informe sobre el coste aproximativo de las mismas para que en su vista adopte esta municipalidad la resolucion conducente.

En virtud de lo que se previene en el artículo de oficio del Boletin oficial de esta Provincia de fha. 26 de Junio, se procedió al nombramiento de dos concejales que unidos al Sr. Alcalde deben hacer la notificacion oral de las listas de los electores de esta Villa para el nombramiento de Diputados á Cortes y al efecto fueron nombrados los Sres. Dn. Juan Ignacio de Arola, y Dn. José Luis de Otano.

Se acordó encomendar al Sr. Dn. José Mª. de Yangua Cura Párroco de Sn. Pedro el Sermon del Dia de Sn. Martin de Aguirre.

Teniendo en consideracion que el Prior Sindico formada parte de la comision que entiende en los medios de activar las obras que deben ejecutarse en ese Real Seminario y habiendo dejado este cargo el Sr. Chorricabeitia Yoyzaga para de esta comision asi como de la Junta inspectora del mismo Seminario, en reemplazo del que lo era Dn. Pedro de Yrizar.

Dejando de pertenecer el Sr. Chorricabeitia á la comision local de Instruccion primaria se nombró en su lugar al Concejal Dn. José Mª. de Yraetas.

Se autorizo al Sro. que suscribe para que pusiese una cortina en la Ventana de la secretaria, asi como para disponer de la cantidad necesaria para sufragar los gastos de la formacion del censo de poblacion que se hecha de menos en la Secretaria del Ayuntamto.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta detallada de todos los puntos que han sido objeto de las Juntas generales celebradas en Durango y que tienen estrecha relacion con los intereses de esta Villa. Esta corporacion municipal quedó complacida del celo con que habian gestionado sus representantes en las Juntas y del feliz resultado que obtuvieron en cuestiones determinadas y que tanto afectan á este Vizcaino.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sr. Presidente.

por si y á nombre de los demas Sres concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Telesforo Monzon — José Manl. de Arzárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Telesforo de Monzon los Sres. D.n Juan Ignacio de Arzola 2.o Teniente de Alcalde, D.n José Mª de Huerricaritz Por Síndico, D.n José Mª de Iraeta, D.n Pío Sanchegui, D.n Fermin Laborda y D.n José Luis Otaño Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntam.to de esta poblacion y habiendo sido leido conforme el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Cementerio

Se dió cuenta de dos comunicaciones de los Cabildos Lecos de las Parroquias de S.n Pedro y de S.ta Marina de esta Villa. La 1.a de S.n Pedro se referia á esponer á esta municipalidad el menoscabo de que se hallaba poseido su Cabildo Leco por la rebaja que se creyó hacerle este Ayuntam.to del valor presupuestado de las sepulturas de la capilla del Cementerio general; pero que las reptas que poseyan no guardaban proporcion para la adquisicion de las sepulturas en la cantidad que se señaló, y penetrado dicho cabildo de los sentimientos de consideracion hacia él, suplicaba aceptase su propuesta de satisfacer 2.000 r.s por sepultura en la inteligencia de que á este precio tomaria dos sepulturas en propiedad especial suya, obligandose á pagar 4.000 r.s por dos sepulturas en dos plazos, quedando por navidad del presente año y la otra mitad en igual fecha del año próximo venidero. La 2.a de S.ta Marina espuso igualmente el agradecimiento de su Cabildo por los deseos laudables que le manifestó esta corporacion municipal, favoreciendole con igual rebaja para la adquisicion de sepulcros en la misma capilla del Cementerio general, pero que no contando en caja con fondos suficientes ni con mucho para reintegrar al Ayuntam.to se hallaba en el caso de retirar su solicitud si no se hallaba reparo en ello.

En su vista el Ayuntam.to llevado de la consideracion que le merece el respetable clero de esta Villa, accedió á la propuesta hecha por el Cabildo Leco de S.n Pedro, cediendole las dos sepulturas en el precio y plazos indicados; y que se esprese al Cabildo de S.ta Marina que este Ayuntam.to le cederá otra sepultura en el mismo precio de mil reales en la misma capilla y en iguales condiciones, siempre que guste aprovecharse de la ventaja del precio con que se le ofrece. Los Sres. 2.o Teniente y Concejal Otaño esplicaron, que